

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 146 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para 2012, que se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo. Se hace constar lo siguiente:

Primero.—Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla 2012:

##### Clasificación económica

##### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	882.414,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	932.216,66
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	46.952,00
6	Inversiones reales	20.000,00
8	Activos financieros	12.000,00
Total		1.901.283,22

##### ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	51.000,00
4	Transferencias corrientes	1.818.283,22
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	12.000,00
Total ingresos		1.901.283,22

Segundo.—Aprobar la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla, la cual es la siguiente:

##### PLANTILLA DE PERSONAL 2012. MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	3 cubiertas definitivas 2 vacantes	Graduado Escolar o titulación homologada
DIRECTOR	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-Titulación Media
TRABAJADOR SOCIAL	9	6 cubiertas definitivas 3 vacantes	Diplomatura-Titulación Media
EDUCADOR	2	2 cubiertas definitivas	Diplomatura-Titulación Media
COORDINADOR TÉCNICO	1	1 cubierta definitiva	Diplomatura-Titulación Media
ADMINISTRATIVO	1	1 cubierta definitiva	Bachiller Superior
MEDIADOR INTERCULTURAL	1	1 vacante	Diplomatura-Titulación Media
TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGO)	1	1 vacante	Licenciatura-Titulación Superior

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo



en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 9 de marzo de 2012.—La presidenta, María Isabel Lominchar Expósito.

(03/9.138/12)